

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS
CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE CINEMATOGRAFÍA Y
AUDIOVISUAL

1. De resultar ganador, ¿en qué fecha se realizaría el desembolso del estímulo económico?

Una vez declarados los beneficiarios (ganadores) del concurso (01 de octubre de 2019) y luego de los quince (15) días hábiles requeridos para que quede firme el acto administrativo correspondiente, se emite un informe de pago. El proceso posterior dura aproximadamente un mes, luego de lo cual se realiza el desembolso de los estímulos económicos a las Personas Naturales beneficiarias (ganadoras). El pago se realiza por transferencia interbancaria salvo en caso la persona natural beneficiaria mantenga deudas con el Estado.

2. De ser declarado ganador(a) del concurso ¿Es necesario estar presente en la fecha de desembolso del estímulo económico? ¿Puede otra persona hacer los trámites del desembolso por mí?

El pago se realiza por transferencia interbancaria salvo en caso la persona natural beneficiaria mantenga deudas con el Estado. Por otro lado, las Personas Naturales beneficiarias (ganadoras) pueden facultar a otras personas para realizar los trámites administrativos correspondientes. Sin embargo, las Personas Naturales beneficiarias (ganadoras) son las únicas que pueden firmar el acta de compromiso correspondiente, pudiendo remitirla a la Dirección según los plazos acordados previamente.

3. ¿Puedo acceder a algún formato que me sirva de ejemplo para el documento de reconocimiento de una organización vinculada a la investigación?

No existe un formato de aval de la investigación por parte de una organización o institución que respalde el proyecto.

4. ¿Es necesario presentar el consentimiento informado firmado por los posibles participantes de la investigación o solo es necesario presentar el modelo que se usará cuando la investigación se realice?

No es necesario presentar el consentimiento informado firmado por los participantes. El ítem C.3.3 (Formulación del Proyecto) solo menciona el protocolo de consentimiento informado como uno de los aspectos que es posible incluir en la formulación del proyecto.

5. ¿En qué caso debe completarse el ítem C.3.2 (En caso corresponda, investigaciones previas del (de los) autor(es) vinculadas al presente proyecto)?

Este ítem es opcional y permite adjuntar investigaciones previas del (de los) autor(es) que presenta(n) la postulación.

6. ¿La carta de la institución u organización que respalda el proyecto puede ser emitida por una universidad del extranjero?

Sí. Los respaldos para la investigación pueden provenir de una entidad nacional o extranjera. En caso de documentos en idioma extranjero, estos deberán contar con traducción simple.

7. ¿Qué tipo de documento debe presentarse que acredite el respaldo de la institución al proyecto?

El documento debe ser suscrito por un representante de la organización vinculada a la investigación, o una institución académica, a nombre de esta última.

8. ¿Es necesario pertenecer a una organización o institución para postular en el presente Concurso?

No es necesario pertenecer a una organización o institución académica. Sin embargo, la Persona Natural debe acreditar que el Proyecto es avalado o reconocido por una organización vinculada a la investigación o una institución académica.

9. ¿A qué se refiere el ítem C.3.3 (Formulación del Proyecto)?

El documento de la formulación del proyecto debe incluir delimitación del objeto de estudio y justificación del tema, objetivos, estado de la cuestión, hipótesis, marco de referencia, diseño metodológico, índice, protocolo para el consentimiento informado, bibliografía, entre otros.

10. ¿La carta de motivación es un documento obligatorio?

Sí. Las cartas de motivación son documentos obligatorios para los autores de la investigación y, en caso se cuente con ello, el equipo de investigación.

11. ¿A qué se refiere el ítem D.1.2 (Estímulo al Responsable del Proyecto por su gestión de la investigación)?

El Responsable del Proyecto podrá recibir un estímulo económico por su gestión de la investigación, el cual no podrá superar el 30% del monto solicitado. Cabe precisar que no está permitido utilizar el premio para financiar “honorarios” del Responsable del Proyecto.

12. ¿Existe un plazo mínimo para la ejecución del Proyecto de investigación?

Las bases no establecen un plazo mínimo de duración. Asimismo, el Proyecto debe ejecutarse en un plazo máximo de doce (12) meses posteriores a la entrega del estímulo económico.